

3.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Abel de la Torre Guillén y Ignacio de Celis Conzález, y en concepto de encubridores a Valentín Suárez Menéndez, Víctor Mateos Antúnez, Adrián de la Rosa, Marcos Hernández y Francisco Anía, los tres últimos sin sanción, absolviendo de toda responsabilidad al resto de los encartados.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sus. comiso
Autores:				
Abel de la Torre.	11.305,60	267 %	30.186	10.839,60
Ignacio de Celis ...	11.305,60	267 %	30.186	10.839,60
Encubridores:				
Valentín Suárez ...	2.826,40	267 %	7.546	2.826,40
Víctor Mateos	2.826,40	400 %	11.306	2.826,40
Totales	28.264,00		79.224	27.332,00

5.º Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Exigir en sustitución del comiso, el valor de las mercancías descubiertas y no aprehendidas, a ingresar por los inculpados, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolventía, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley. (Salario mínimo.)

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económicas-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 29 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.930-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito para las obras de «Saneamiento zonas encharcadas margen derecha del río Guadiana, arroyos Zanjón, Conquista, Tamujoso y Valleçillo»

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.045-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios
<i>Arroyo Tamujoso</i>	
1	D. Pedro Luis del Rosal Granda.
2	D. Francisco Cortés Barrero.
3	Instituto Nacional de Colonización.

Finca número	Propietarios
<i>Arroyo Zanjón</i>	
1	D.ª Angela y doña Encarnación Sánchez Román y sobrinos.
2	D.ª Paquita Caro Cabezas.
3	D. Tomás Caro Dávila.
4	Instituto Nacional de Colonización.
<i>Arroyo de la Conquista</i>	
1	D. Antonio Mena Broncano.
2	Fundación «Pizarro», don Antonio de Orellana.
3-4-7	Instituto Nacional de Colonización.
6	D. Francisco Cortés Barrero.
5	D. Emiliano Sánchez Ruiz.
8	D. Pedro Luis del Rosal Granda.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Guareña (Badajoz) para las obras de «Saneamiento de las zonas encharcadas en la margen derecha del Guadiana, arroyos Zanjón, Conquista, Tamujoso y Valleçillo».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Guareña el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.042-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios
<i>Arroyo Tamujoso</i>	
1	Instituto Nacional de Colonización.
<i>Arroyo Valleçillo</i>	
1	Herederos de don Isidro Cumbreño Jiménez.
2	Herederos de don Pedro Agustín Merino Jaraz.
3	Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Santa Amalia (Badajoz) para las obras de «Electrificación vegas altas del Guadiana, Santa Amalia-Valdehornillo y Valdehornillo-Viavares».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica al propietario y titular de derechos afectados por la mencionada obra para que acuda al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 22 de diciembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante la correspondiente acta previa a la ocupación.

Madrid 5 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.044-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.